

Persona que sirva El cargo de Arqueos ^o cap
y recaudador de los tributos de millones
y que tras de ellos siguen de las formas con
las calidades que se piden en el pasado
de cinco y siete en el para de
Juan de Landa para lo que procede se
de mayor y por menor de dicho Efecto
en la facultad de su cargo Campo Jurisdic
cion y Reynado desde el hasta fin del
Septiembre de mill y seiscientos y cinco
y nueve y para lo que se debe de bien
de lo adeudado en los años ante
dentas El qual dicho nombramiento
se haga luego en dilacion de orden
en la mejor forma y forma que de a
lugas sumo de diligencia y luego
de facultad y de los caballeros
capitulares nombrara por el Arqueos
al dicho Juan de Landa segun y como
se contiene en el dicho auto = Y la
Cuidad abiendo entendido de lo que
se apunta de hacer el nombramiento
contenidos en el dicho auto de quarenta
entre apuntados se hallan por cabal
leros Regidores para poderlo hacer sin
lo como es el negocio de tanta importan
cia y para semejantes nombram
tos se acostumbra citar a los caballe
ros Regidores que ay en la facultad a quenda
que para el dicho Efecto se cite a todos los
caballeros Regidores que se hallaren en su
Cuidad y en su Jurisdiccion haciendo les noto
cio el Efecto para que se cite y todos lo
se ay se entienda sin conser